EL USO DEL REFRÁN EN LA OBRA DE JUAN COSTA

ANTONIO UBACH
Universidad Complutense de Madrid

1. DATOS BIOGRÁFICOS DE UN AUTOR ARAGONÉS.

Juan Costa nació alrededor de 1548 en Zaragoza, dentro de una familia de infanzones. Estudió en la capital aragonesa con el humanista valenciano Pedro Juan Núñez, quien vivía allí al menos desde 1563. Tuvo, por tanto, un buen maestro que había sido alumno de la universidad de París y del que se ha dicho: "[...] la retórica de Pedro Juan es una de las que poseen más fuerza y amplitud en el dominio de los autores clásicos. Un esfuerzo de asimilación y de renovación de tal calidad no lo podemos pasar por alto" (Antonio Martí, 1972: 183-4).

Pronto siguió los pasos de su maestro y comenzó a dar clases en diversas universidades. Parece que enseñó en Lérida y Valencia y hacia 1570 impartía lecciones de retórica en Barcelona. En 1575 era catedrático en Huesca. En 1577 fue nombrado catedrático de retórica en Salamanca. En 1583 está ya en Zaragoza, impartiendo clases de la misma materia y participando en los primeros pasos de la universidad de dicha ciudad, que se fundó por aquellas fechas. Ese mismo año fue nombrado catedrático de Leyes y en 1587 de Retórica[1].

Poco después debió tener lugar su corta experiencia cortesana como preceptor de los hermanos de Ana de Austria, la cuarta esposa de Felipe II. Regresó pronto a Zaragoza, probablemente en 1589 o 1590. En 1592 sucedió a Jerónimo de Blancas como Cronista General del Reino de Aragón. Le tocó reflejar en su crónica el episodio de Antonio Pérez, lo cual debió causarle algunos sinsabores, ya que al rey no pareció gustar su versión de los hechos (Dormer, 1680: 308-9). La fecha más probable de su muerte es la del 30 de junio de 1597.

2. OBRAS.

Aparte de algunas obras mencionadas en los repertorios habituales o que él mismo cita, y de las que no se han encontrado datos fehacientes[2], Juan Costa escribió en latín *De utraque inventione Oratoria et Dialectica* (Pamplona, 1570), que es un pequeño manual de retórica. En 1575 aparece la primera edición de *El ciudadano* en Pamplona, su obra más importante. La segunda se imprime en Salamanca en 1578 con el título de *El regidor o ciudadano*. La tercera, titulada *Gobierno del ciudadano*, es de 1584, cuando Costa estaba ya en Zaragoza.

---

[1] Los datos sobre su vida que aquí se mencionan se han tomado de los prólogos de las tres ediciones del *Gobierno del ciudadano* (1575, 1578 y 1584), así como de Rico Verdú (1973: 109) y Latassa (1798: 600).

[2] *Elocución oratoria*, mencionada por el mismo autor (Costa, 1575: XV-XVI) y publicada en Barcelona. *Oratio in laudem litterarum habita in Academia caesaraugustana anno 1584*, Zaragoza, 1587. Para estas obras, vid. Latassa y Juan M. Sánchez.

En 1591 publica en Zaragoza *De conscribenda rerum historia*, tratado en el que explica cómo debe escribirse la historia y que, según la opinión generalizada, no es más que una obra de circunstancias con la clara finalidad de conseguir el nombramiento de Cronista tras la muerte de su antecesor.

3. EL *GOBIERNO DEL CIUDADANO*.

Se trata de la obra más importante de Costa. El término "ciudadano" se hace equivalente en las diversas ediciones al de "regidor", y con ambos alude a los miembros de la baja nobleza encargados del gobierno municipal. La edición de Salamanca los define así:

> Intitúlola el regidor o ciudadano, porque en los reinos de la Corona de Aragón llaman ciudadano al que dicen regidor en Castilla; no a los oficiales que trabajan en las ciudades, sino solamente a los que gobiernan los cargos en las repúblicas [...] (Costa, 1575: 6V).

Se trata de un diálogo con una clara finalidad didáctica, la de presentar el modelo de educación para aquéllos a los que dirige la obra. La elección del género está determinada por el prestigio que éste posee en la época: "El escritor de diálogos sabe que el género que ha elegido pertenece a una tradición literaria culta que no ha sido interrumpida desde la Antigüedad" (Gómez, 1988: 86).

El diálogo del Renacimiento, por sus características, da cabida a elementos de todo tipo:

> En lo que el diálogo renacentista participaba de reflejo de una conversación natural ciudadana, que transfiguraba el tratado, el diálogo recogió para su estructura facecias, sentencias y el viejo refrán hispánico tan apegado a su literatura y que no en vano cobrará en el siglo XVI su renacimiento editorial y su competir con las sentencias (Prieto, 1986: 37).

La inclusión de ejemplos, sentencias y refranes es, por tanto, algo habitual. La intención didáctica del autor es una razón más para su presencia:

> [...] introducir elementos de deleite en un diálogo equivale a multiplicar la eficacia del didactismo y ampliar el poder de la doctrina[...] Ciertas formas expresivas pueden producir un efecto estético:.. con trascendencia argumentativa, aunque ese efecto no sea analizable en función *directa* de la argumentación. Son métodos... que influyen en la prueba aunque no la determinen (Vian, 1992: 9).

Como muestra su experiencia universitaria, Costa tenía un amplio conocimiento de todo el bagaje retórico de la época, que no duda en utilizar en esta obra con la finalidad de convencer a sus posibles lectores de la bondad y ejemplaridad del modelo que presenta. Además del discurso político y del judicial existe un tercer tipo, ya cultivado en el mundo clásico, al que se puede adscribir esta obra: el epidíctico.

> [...] la argumentación del discurso epidíctico se propone acrecentar la intensidad de la adhesión a ciertos valores, de los que quizá no se duda cuando se los analiza aisladamente, pero que podrían no prevalecer sobre otros valores que entrarían en conflicto con ellos. El orador procura crear una comunión en torno a ciertos valores reconocidos por el auditorio, sirviéndose de los medios de que dispone la retórica para amplificar y valorar (Perelman y Olbrecht-Tyteca, 1989: 95).

El objetivo, por tanto, va más allá de convencer al destinatario. Se requiere de él una actitud más activa que la simplemente intelectual, ya que lo que se pretende es su "adhesión" a los valores defendidos por el autor. Para conseguirlo se recurre al principio de autoridad de muy diferentes maneras. Costa hace gala de su puesto universitario ya en la portada, en la que dice: "*Gobierno del ciudadano*, compuesto por micer Ioan Costa, doctor y catedrático de leyes de la Universidad de Zaragoza". Por otra parte, desde el comienzo de la obra señala que lo que dice no está avalado sólo por él, sino por la gran cantidad de autores a los que ha consultado para componer su obra: "De estos filósofos, amado lector, y de muchos otros autores [...] he colegido lo bueno que en este breve tratado se halla [...]" (Costa, 1584: 19). Apela, pues, al saber erudito, propio y de los autores consultados, para que el lector acepte y asuma las ideas que expone.

4. RECURSOS DE TIPO PAREMIOLÓGICO.

Esa autoridad se utiliza de tres maneras diferentes principalmente, por medio de los ejemplos, las sentencias y los refranes. Los ejemplos dan lugar a la aparición de elementos narrativos que pueden llegar a cobrar una gran importancia:

> Cuando el diálogo desaparece por períodos extensos deja de importar la conversación para pasar a primer plano el valor del relato: el diálogo se hace novela y habita entre los interlocutores, modifica su relación y sus estado anímicos e intelectuales (Vian, 1982: 328-329).

Los dos primeros, la sentencia y el ejemplo, se combinan y están estrechamente relacionados en muchos casos. La sentencia se utiliza a menudo como una muestra del comportamiento, en este caso verbal, de algún personaje cuya propia autoridad la hace válida, y de este modo se integra totalmente en el ejemplo. Y por si no es suficiente Costa no duda en aclarar hasta en sus mínimos aspectos el sentido de la misma y del comportamiento que implica como máxima moral. A propósito de la arrogancia de los que se creen sabios dice lo siguiente: "Cuán diferente debía ser Sócrates del humor de los tales, el cual solía decir: 'Una cosa sé sola, y es que no sé nada'" (Costa, 1584: 92). Por supuesto, y dado su afán de exhaustividad, después de explicar el correcto sentido de la frase examina las diferentes interpretaciones que pueden darse a la misma, que se ejemplifican con historias referentes a otros filósofos, como Pitágoras, u oradores como Isócrates o el romano Marco Antonio, los cuales se muestran modestos de diversos modos, acabando con la siguiente frase: "Lo mismo podríamos probar con los ejemplos de Hermógenes, Séneca, Varrón, Quintiliano, Galba y Hortensio" (Costa, 1584: 96).

5. LA UTILIZACIÓN DE LOS REFRANES.

Frente a la abundancia de estos dos elementos, el uso del refrán es mucho menor. Sin embargo, también es un recurso frecuentemente empleado en la época tanto con fines retóricos como didácticos. Así lo indica, por ejemplo, la obra de Palmireno, en la que se emplean para ejercitar al alumno en la traducción y familiarizarle con sus principios morales. "[...] en el Renacimiento los refranes se consideran emanación del saber universal, legado por Dios a Adán y transmitido a todos los pueblos" (Iglesias, 1990). El mismo Palmireno afirma en otro lugar que se utilizaban de forma habitual en las escuelas de Aragón (Hayes, 1936: 90)[3]. Los testimonios de la popularidad del refrán, su constante uso en todo tipo de obras y la abundancia de colecciones de los mismos harían esperar una mayor abundancia en la obra de Costa. Pero, además, dentro de la cultura de un pueblo, el refrán "desempeña [la misión] de confirmar la cultura a la que sirve, justificando sus creencias, sus ritos e instituciones" (Lázaro Carreter, 1978: 142). Por ello, se ha afirmado que una de las propiedades del refrán es su carácter normativo. "Les parémiologues sont unanimes pour dire que le "proverbe" est un argument d'autorité" (Rodegem, 1980: 124).

Las razones para su ausencia son varias. Ya desde los clásicos se encuentran opiniones en contra, limitando su validez o restringiendo su uso. "Aristóteles sólo quería oírlas en labios de ancianos o de personas experimentadas en el asunto tratado; pero el orador podía utilizarlas también contando con la tosquedad de los oyentes y con su gusto al sentir formuladas como generales sus opiniones particulares" (Lázaro Carreter, 1989: 120). Además, el refrán tiene un marcado carácter popular, que no se compagina bien con el tono culto y erudito que el autor se empeña en imprimir a toda su obra. Por ello, cuando aparecen lo hacen con unas características determinadas que se examinan a continuación.

El primero se encuentra en el tratado I, diálogo 1°. El contexto en el que aparece es el siguiente:

> Y no se han de descuidar los padres en no hacer cosa delante sus hijos que no pueda servirles de ejemplo para sus vidas, porque son los niños como las monas, que aprenden presto a remedar y contrahacer los primeros gestos y ademanes que ven hacer a los hombres. Y como dice el refrán antiguo, lo que en la niñez se toma en la sepultura se deja (Costa, 1584: 87).

---

[3] Se trata de *Adagiorum Centuriae Quinq*, Zaragoza, 1560. Hayes observa que los avisos que aparecen aquí sobre el uso correcto de los refranes implican la conciencia de un uso abusivo de los mismos en algunos casos.

En este caso, lo identifica como refrán, pero se matiza esta afirmación con el adjetivo "antiguo". La autoridad de lo antiguo no sólo está ampliamente reconocida en la época, sino que Costa se encarga de reforzar esta idea constantemente. Su carácter tradicional se confirma por aparecer una versión del mismo en Correas (p. 217): "Lo que en la leche se mama, en la mortaja se derrama". El autor ha utilizado una versión menos popular, sustituyendo algunos de sus elementos por otros que no tienen connotaciones de tipo coloquial o vulgar ("lo que en la leche se mama") y utilizando otros que las tienen de un uso más culto ("sepultura"). A pesar de ello la relación entre ambos está clara y el sentido es el mismo. El refrán refuerza el significado admonitorio de la observación que le precede y subraya un consejo sobre el comportamiento paterno con esa autoridad que le proporciona no sólo el refrán, sino su antigüedad.

El segundo aparece en el tratado I, diálogo 2°, que trata del conocimiento de sí mismo. Cuando habla de cómo la muerte puede llegar en cualquier momento, y por tanto es absurdo mostrarse orgulloso y acumular riquezas, dice:

> De donde Ioan Nevizano en el libro 4° en el sermón 63° de su *Silva* loa mucho a un hombre gracioso que cada día rezaba esta letanía: 'De furia de villanos, de etcétera de notarios y de consulta de médicos, *libera me Domine*' (Costa, 1584: 125-126).

Efectivamente, en la obra de Nevizzano a la que se refiere Costa, la *Sylvae nuptialis*, se lee lo siguiente en el lugar indicado: *Et Plebanus Arlot in penultimo quinterno facetiarum, postquam dixit, A furore rusticorum, conscientia sacerdotum, disputatione medicorum, caetera notariorum libera me Dominum, subiicit* (Nevizzano, 1572: 309). La cita es casi literal excepto por un pequeño detalle bastante significativo: se elimina la referencia a los sacerdotes. También está recogido como refrán en la obra de Martínez Kleiser (n° 40.363), que lo toma de Rodríguez Marín, con la misma formulación que en Costa, añadiendo una mención a las mujeres y eliminando la frase en latín. Su estructura se acerca más a la del refrán: "Recipes de médicos, opiniones de abogados, sandeces de mujeres y etcéteras de escribanos, son cuatro cosas que yo doy al diablo" (Martínez Kleiser, 1982: 462). Se trata, pues, de una sentencia de origen culto, que acaba convirtiéndose en refrán con algunas modificaciones.

En el tratado I diálogo 4°, que trata sobre la templanza, dice a propósito de los epicúreos:

> Y así Fray Montañés Agustino en el *Epitome progymn[asmatum] Dialect[icae]* dice que los epicúreos redujeron a este precepto toda su vida: *Ede, bibe, lude; post mortem nulla voluptas;* que quiere decir: come, bebe y juega, que después de muerto ni viña ni huerto (Costa, 1584: 165-166).

En este caso, el refrán se utiliza para traducir una sentencia en latín. La primera parte de la misma está traducida literalmente, pero la segunda (nulla voluptas) se convierte en un refrán tradicional[4] que se puede encontrar en las colecciones de Pedro Vallés y Mal Lara, prácticamente sin variación. Se trata, pues, de un uso habitual en escuelas y universidades, mencionado más arriba, y que ya Palmireno había recomendado: *C'est ainsi qu'abordant les problèmes de la traduction, il s'insurge contre les transpositions* ad pedem litterae *et rappelle la nécessité d'une fidélité à l'esprit plus qu'à la lettre* (André Gallego, 1980: 186). La intención de recoger el sentido correcto de la expresión latina en una fórmula corta, sentenciosa y fácilmente comprensible en castellano es lo que justifica la utilización de la máxima tradicional, sin variación ninguna y tal y como se recoge en los repertorios habituales de la época. Además, por su inclusión dentro de la sentencia adquiere un carácter culto que no tendría que aparecer aislado.

En el diálogo 1° del tratado II intenta mostrar la conveniencia de que el hombre se case. Al enumerar los argumentos contrarios al matrimonio, para luego refutarlos, encontramos otro refrán en el siguiente contexto:

> Sobre esto, si era mejor vivir vida solitaria, hubo diversos pareceres antiguamente entre los hombres doctos, principalmente entre Aristóteles, Platón, Teofrastro, Plutarco y Séneca, según lo muestra san Jerónimo en el libro 1° *Contra*

[4] Aparece en Correas, en la edición de Combet, en la p. 321. Sin embargo, de las pp. 312 a 322 se trata de un fragmento reconstruido por el editor con las colecciones de Hernán Núñez, Pedro Vallés y Mal Lara, ya que en este lugar del manuscrito hay una laguna. Vid. la introducción, p. XXIV.

> *Iouiniano*. Unos dijeron que era mejor no casarse los hombres para que, con menos cuidado de su casa y con más de su república, pudiesen entender en lo que conviniese al bien público. Otros dijeron que era mejor vivir un hombre solo que mal acompañado, y que como quiera que se casase le había de suceder mal su casamiento... (Costa, 1584: 305-306).

En Correas (p. 539) se recoge éste, tradicional y aún vigente, junto a otro que justifica la aplicación que de él hace Costa a la cuestión matrimonial: "Más vale soltero andar que mal casar". En este caso el refrán, fácilmente reconocible, no aparece como tal. La utilización de "otros" como sujeto del verbo "decir" sirve para que parezca proceder de esos filósofos que se han enumerado previamente. Con lo cual su origen se identifica con el de las numerosas sentencias que jalonan toda la obra y de cuyas fuentes Costa da cumplida cuenta en contextos semejantes. Aquí se omiten, pero puede tratarse, como en el caso antes mencionado, de la traducción de una sentencia, por lo que el lector la asociará sin duda a los filósofos y dejará aparte su relación con el refrán.

También se encuentra uno en italiano en el diálogo 3° del tratado II en el que trata de las cualidades que ha de reunir la mujer a la que elija como esposa el ciudadano. Se emplea al hablar de los inconvenientes que la excesiva diferencia de edad pueden acarrear, y dice así:

> Pues si es malo -dijo Teófilo- el casarse los dos temprano, ¿cuánto será peor casarse una moza con un viejo o un mozo con una vieja? Porque como son desiguales las edades así lo han de ser por fuerza las voluntades. Y como dice Afrodiseo en la parte 4ª en el problema 3°, la moza querrá irse a la cama y el viejo estarse muy de reposo al fuego, y los mozos son liberales y los viejos corren tras la avaricia. Cardinalis en la *Clementi ut professores de Decim[is]* y Ioan Nevizano en el libro 2° en el número 19° [dicen que] 'carne che cresce non po far che non repete, e can vecchio non vol festuchio (Costa, 1584: 383-384).

El texto de Nevizzano es el siguiente:

> Card[inalis] in *Clem[enti] ut professores de Decimis*. Aegidius *De regim[ene] princip[is]*, lib[ro] I, c[apitulo] II, col[lumna] III. Item carne che cresce non po far che non repete & can vechio non vol festuchio. Ergo amor conservari non poterit ubi tanta erit diversitas animorum (Nevizzano, 1572: 139).

No hemos podido encontrar referencia alguna sobre el refrán aunque, con la explicación que antecede en Costa y sigue en Nevizzano, el significado parece claro. La excesiva diferencia de edad hace imposible el amor, ya que nunca querrán los dos lo mismo al mismo tiempo. Su uso está justificado en Costa por la cita a Cardinalis y Nevizzano (que en realidad es sólo una) y el italiano lo hace alejarse del uso popular.

A propósito del mismo tema y en el mismo lugar se utiliza otro refrán, español, que trata de las consecuencias que este tipo de matrimonio pueden tener para los hijos:

> Lo cual no sólo resulta en su daño pero, lo que es mucho más de doler, en el de sus hijos, que no son aún casi nacidos cuando ya se hallan sin padres, averiguándose a su costa el refrán antiguo: 'Hijo tardano, huérfano temprano' (Costa, 1584: 385).

Aparece recogido por Correas (p. 591) con el siguiente comentario: "El que nace a la vejez". Recoge la consecuencia de todo lo dicho en las líneas precedentes, y de nuevo utiliza el adjetivo "antiguo", que lo asimila a las otras afirmaciones procedentes de los sabios que se hallan en el texto.

En el mismo diálogo encontramos un tercer refrán, esta vez en contra de que el ciudadano elija a su esposa por el dinero que pueda aportar al matrimonio:

> En fin, podemos decir que aquél sabe casarse que no antepone a la virtud el dinero, porque al que por la hacienda se casa vásele, como dicen, presto el dinero y quédale para siempre en casa el mal apero. Y como dice Plutarco en la vida de Solón, los filósofos que bien sintieron no pusieron ni contaron las riquezas en el número de los bienes que por sí deben de ser deseados (Costa, 1584: 398-399).

Igualmente el refrán va precedido de una expresión, "como dicen", que parece atribuirlo a los filósofos de los que está hablando en ese momento. No se ha encontrado en ninguna colección tal y como aparece aquí, pero en Correas se encuentra uno de significado muy parecido: "Casóse con gata, por amor de la plata; gastóse la plata y quedóse la gata en casa" (p. 374).

En el diálogo 4° del tratado III, en el que se trata de cómo el ciudadano debe anteponer lo honesto a lo útil cuando deba participar en los consejos, dice:

> Esa cuestión -dijo Teófilo- la trata delicadamente Marco Tulio en el libro 3° de los *Oficios*, do dice que cuando lo provechoso se nos representa sólo por sí debe cualquiera aconsejarlo, mas si debajo del sayal hay ál, es a saber, si tras la haz del provecho está el envés cubierto de fealdad y de lo que no está bien en la república, entonces aquello tal, aunque sea provechoso, debe desecharse por malo en el consejo... (Costa, 1584: 615).

El refrán, recogido por Correas (p. 323), no se cita aquí como tal, sino que aparece incluido en el resumen que hace Costa de los argumentos de Cicerón. Además, su uso está de acuerdo con la tendencia, ya mencionada antes, a utilizar el refrán en la traducción. Se trata de un refrán fácilmente reconocible por el lector, pero cambia de carácter al insertarse en el discurso de la autoridad.

6. CONCLUSIONES.

La utilización del refrán en la obra de Juan Costa es muy escasa en una época en la que éste gozaba de un enorme prestigio. La autoridad que refrenda las máximas de este tipo es el saber popular, transmitido de generación en generación. Pero todo el esfuerzo que realiza este autor va dirigido a relacionar su obra con la del mayor número posible de escritores conocidos con la intención, sin duda, de demostrar su saber, pero también con la de que el modelo de ciudadano ideal que presenta sea aceptado sin que nadie se atreva a cuestionarlo. Por ello, en las pocas ocasiones en que aparece el refrán, el contexto se encarga de eliminar las connotaciones populares que pueda tener. Va acompañado del adjetivo antiguo, se utiliza como traducción de una máxima de un autor que se acaba de citar o se asimila al discurso de alguna autoridad. Queda así igualado al resto de las sentencias de origen culto que se encuentran en la obra. Costa no reconoce el valor del saber popular, cosa que sí hacen otros autores contemporáneos suyos como lo demuestran con la forma de utilizar el refrán en sus obras. Para él sólo el saber erudito, recogido en los libros, tiene suficiente autoridad. Pero dada su difusión y la frecuencia con que se usa es inevitable que, aunque sea modificando sus características todo lo posible, lo utilice en algunas ocasiones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

COSTA, J. (1570): *De utraque inventione oratorio et dialectica*. Pamplona: Tomás Porralis de Saboya.

-- (1575): El ciudadano, Pamplona, Tomás Porralis de Saboya.

-- (1578): *El regidor o el ciudadano*, Salamanca, Antonio de Lorenzana.

-- (1584): *Gobierno del ciudadano*. Zaragoza: Juan de Altarach.

-- (1591): *De conscribenda rerum historia*. Zaragoza: Lorenzo de Robles.

CORREAS, G. (1627): *Vocabulario de refranes y frases proverbiales*, edición de Luis Combet (1967). Burdeos: Institut d'Études Ibériques et Ibéro-Américaines, Universidad de Burdeo.

DORMER, D.J. (1680): *Progresos de la historia en el reino de Aragón y elogios de Jerónimo Zurita, su primer cronista*. Zaragoza: Herederos de Diego Dormer.

GALLEGO, A. (1980): "Pédagogie et Parémiologie. L'utilisation des proverbes dans la formation des adolescents au XVI^{e} siècle à l'Université de Valencia", *Actes du I Colloque de Parémiologie*, Lille, vol. II, pp. 183-97.

GÓMEZ, J. (1988): *El diálogo en el renacimiento español*. Madrid: Ed. Cátedra.

HAYES, F.C. (1936): "Collecting of proverbs in Spain before 1650", *Hispania*, Stanford University of California, 29, pp. 85-94.

IGLESIAS OVEJERO, Á. (1990): "La figura etimológica en la paremiología clásica", en *Actas del II Congreso Internacional de la Asociación Internacional Siglo de Oro*", AISO, Salamanca- Valladolid.

LATASSA, F. de (1798): *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*. Pamplona: Joaquín de Domingo, 1798.

LÁZARO CARRETER, F. (1979): "En los refranes, ¿se vee mucho bien la paridad de la lengua castellana'?", *Homenaje a don Samuel Gili Gaya*, pp. 119-128.
-- (1989): "Literatura y folklore: los refranes", en *1616*, IV, pp. 139-45.
MARTÍ, A. (1972): *La preceptiva retórica española en el Siglo de Oro*. Madrid: Ed. Gredos.
MARTÍNEZ KLEISER, L. (1982): *Refranero general ideológico español*. Madrid: Ed. Hernando.
NEVIZZANO, G. (1572): *Sylvae nuptialis*. Lugduni: Antonium de Harsy.
PERELMAN, Ch.; Olbrechts-Tyteca, L (1989): *Tratado de la argumentación*, trad. de Julia Sevilla Muñoz. Madrid: Ed. Gredos.
PRIETO, A. (1986): *La prosa española del siglo XVI*, I. Madrid: Ed. Cátedra.
RICO VERDÚ, J. (1973): *La retórica española de los siglos XVI y XVII*. Madrid: C.S.I.C.
RODEGEM, F. (1980): "La parole proverbiale", *Actes du I Colloque de Parémiologie*, vol. II, Lille, pp. 121-35.
SÁNCHEZ, J.M. (1914): *Bibliografía aragonesa del siglo XVI*. Madrid: Imprenta clásica española.
VIAN, A. (1982): *Diálogo y forma narrativa en* ***El Crotalón****: Estudio literario, edición y notas*, Tesis Doctoral. Madrid: Universidad Complutense.
– (1992): "El diálogo como género literario argumentativo. Imitación poética e imitación dialógica", en *Insula*, febrero 1992, nº 542.